



Municipalidad Provincial de Padre Abad

AV. SIMÓN BOLÍVAR N°536 - AGUAYTIA - PADRE ABAD - UCAYALI  
email: [alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe](mailto:alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe) - Telef. 061481079

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°182 - 2020-MPPA-A

Aguaytía, 29 de Julio del 2020

### VISTO:

La Resolución Judicial N°03, de fecha 27 de Julio del 2020, en la cual el Juzgado de Investigación Preparatoria - Sede Aguaytía, resuelve Declarar Fundado el Requerimiento de Cese de Prisión Preventiva, a favor del Señor **ROMÁN TENAZOA SECAS**, con ésta disposición se restituye sus derechos constitucionales para la asunción al cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, acorde con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la designación en cargo de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente las funciones asignadas al cargo que desempeñarán conforme a las facultades conferidas por Ley;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, a su vez, el artículo 24° de dicha Ley precisa que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. Lo cual, según lo expresado en el fundamento 10 de la Resolución N° 01218-2016-JNE, de fecha 17 de Octubre del 2016, aquella asunción del cargo se hará directamente, sin necesidad de contar con un acto resolutorio que así lo establezca. En concordancia con lo ya establecido por el Jurado Nacional de Elecciones, en las Resoluciones N°s. 420-2009-JNE, fundamento 8) y Resolución N°0117-2018-JNE, fundamento 5), el teniente alcalde al asumir el despacho de alcaldía por ausencia, ejercerá las funciones políticas, ejecutivas y administrativas del Alcalde;

Que, dicho esto, cabe señalar que, en el presente caso, es de conocimiento público que el electo alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, **ROMAN TENAZOA SECAS**, se encuentra ausente del ejercicio de sus funciones propias desde el 20 de Enero del 2020, producto de la existencia de un mandato de detención vigente, emitido por la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ucayali (Resolución Auto de Vista- de fecha 17 de Enero del 2020);

Que, en ese sentido, dado el artículo 24° numeral 1) de la Ley N°27972, y los lineamientos establecidos por el Jurado Nacional de Elecciones invocados líneas arriba,





## Municipalidad Provincial de Padre Abad

AV. SIMÓN BOLIVAR N°536 – AGUAYTIA – PADRE ABAD – UCAYALI  
email: [alcaldia@municipadpadreabad.gob.pe](mailto:alcaldia@municipadpadreabad.gob.pe) – Telef. 061481079

corresponde al suscrito sin duda alguna ejercer el cargo de alcalde, de manera directa, y con el pleno ejercicio de las atribuciones políticas, ejecutivas y administrativas del despacho, **artículo 25° de la Ley N° 27972 .....Concluido el mandato de detención a que se refiere el numeral 3), el alcalde o regidor reasume sus funciones en forma automática e inmediata, sin requerir pronunciamiento alguno del concejo municipal;**

Que, el D. Leg. N° 276 y su Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM, establece que la designación en los cargos de confianza, es tomando en consideración a su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2016-MPPA-A, se designó al Señor CPCC, **ARTURO MARTIN LEON OROZCO**, como **Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;

Que, conforme a lo normado por los incisos 1), 3) y 17) de la LOM, son atribuciones del Alcalde, entre otras (i) defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; (ii) ejecutar los acuerdos del concejo municipal bajo responsabilidad; y (iii) designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en cumplimiento de dichas atribuciones; y con el legítimo propósito de salvaguardar la institucionalidad y la correcta marcha de la entidad, en beneficio de la población de la Provincia de Padre Abad y con el afán de lograr los objetivos y metas de la gestión; la máxima autoridad política y administrativa a cargo de la corporación edil, ha considerado por conveniente, reorganizar la plana jerárquica administrativa de la comuna, para cuyo efecto, estima necesario dar por concluida la designación del actual **Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional**, designando a un nuevo profesional para dicho cargo de confianza y para asumir las responsabilidades que ello acarrea;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación al Señor **Ing. ARTURO MARTIN LEON OROZCO**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, agradeciéndole por sus servicios prestados a la Entidad, debiendo proceder con la entrega del cargo, el acervo documentario, los bienes y enseres asignados al nuevo titular de dicho despacho, que por la presente también se le designa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Señor **Ing. CARLOS SIXTO VASQUEZ SAMPAYO** en el cargo de confianza de **JEFE DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, a fin de que asuma el cargo con las atribuciones, responsabilidades y funciones establecidas en el ROF y demás documentos de Gestión de la Corporación Edil, recomendándosele ejercer sus funciones con estricta responsabilidad y fiel apego al marco legal vigente.





## Municipalidad Provincial de Padre Abad

AV. SIMÓN BOLÍVAR N°536 – AGUAYTIA – PADRE ABAD – UCAYALI  
email: [alcaldia@munipadreabad.gob.pe](mailto:alcaldia@munipadreabad.gob.pe) – Telef. 061481079

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO Y EFICACIA LEGAL**, todo acto administrativo o de administración de igual o menor rango, que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Informática o la Oficina que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la Entidad Edil.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General **NOTIFICAR** un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de ley que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
ROMAN TENAZO SECAS  
ALCALDE PROVINCIAL

C.e.  
GM.  
GAF.  
GAJ.  
GPPyR.  
GIO.  
SGRH  
Archivo